

COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



**CREA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
"CONSOLIDA & EXPANDE INNOVACIÓN"  
Y APRUEBA TEXTO DE SUS BASES.**

**VISTO** : Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N° 71, de 2019, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N° 7**, adoptado en la **Sesión N° 75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 411**, de 2018, de InnoVaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Internacionalización**".
2. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 392**, de 23 de octubre de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 333**, de 2019, de InnoVaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnoVaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más Programas y/o Instrumentos de Financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

### RESUELVO:

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominado: "**CONSOLIDA & EXPANDE INNOVACIÓN**", y apruébase el texto de sus bases, cuyo tenor es el siguiente:

## Índice

---

1. Antecedentes.....	3
2. Objetivos.....	3
3. Resultados esperados del instrumento .....	4
4. Participantes del proyecto.....	4
5. Plazos.....	5
6. El apoyo.....	5
7. Actividades y gastos financiables.....	7
8. Contenido del proyecto .....	8
9. Evaluación .....	10
10. Seguimiento técnico .....	13
11. Aspectos presupuestarios.....	15
12. Admisibilidad de los proyectos.....	15
13. Otros aspectos generales .....	16

## 1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo<sup>1</sup> a la innovación e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra “**CONSOLIDA & EXPANDE INNOVACIÓN**”, que tiene por finalidad apoyar el escalamiento comercial y/o industrial de soluciones innovadoras de alto valor agregado.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Apoyar el escalamiento nacional e internacional, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento en los mercados de destino, de un **Producto Tecnológico Comercializable**.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por “**Producto Tecnológico Comercializable**”, aquel prototipo de un producto, servicio y/o proceso, con componentes de I+D+i, cuyo comportamiento operacional y funcional, tanto técnico como comercial, fue verificado bajo condiciones reales, en una muestra representativa de sus usuarios, validándose y diferenciándose de alternativas existentes y, además, que presenta potencial de escalamiento.

### 2.2. Objetivos específicos

- a) Introducir nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con componente de I+D+i y de alto valor agregado, en mercados nacionales e internacionales.
- b) Generar nuevas ventas, o bien incrementar las mismas, a partir de los nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos.
- c) Desarrollar y validar el modelo de negocios asociado a la innovación.

<sup>1</sup> Complementariamente, en el caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (“Ley de I+D”), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio [www.corfo.cl/incentivotributario](http://www.corfo.cl/incentivotributario)).

- d) Generar y/o incrementar capacidades tecnológicas en el beneficiario.
- e) Acceder a redes que permitan la aceleración internacional y su inserción en mercados globales.
- f) Facilitar el acceso a inversionistas internacionales para el levantamiento, entre otros, de capital de riesgo.

Los proyectos deberán contar con, y formularse, a partir de un Producto Tecnológico Comercializable, y los objetivos del proyecto deberán ser coherentes con los objetivos generales y específicos del presente instrumento, lo que se verificará en el análisis de pertinencia.

Por lo anterior, y a modo ejemplar, no serán proyectos pertinentes aquellos que tengan como objetivo:

- a) La sola compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria, puesto que, las propuestas deben considerar el escalamiento y validación comercial y/o industrial del producto/servicio/proceso, mediante la realización de aquellas actividades financiables de estas bases.
- b) La exportación y/o importación de productos, consultorías o adquisición de franquicias.
- c) Escalamientos del producto, servicio y/o proceso sólo dentro de mercados en los que ya tenga presencia, sin considerar acciones concretas de ampliación, durante la ejecución del proyecto, a nuevos mercados nacionales y/o internacionales.

### 3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado en mercado nacional e internacional de destino.
- b) Modelo de negocios desarrollado y validado.
- c) Capacidades tecnológicas generadas en los beneficiarios.
- d) Aumentar el número de empresas que, a través de actividades de comercialización y/o escalamiento, logren ventas de sus innovaciones tecnológicas con alto valor agregado y componente de I+D+i, a nivel nacional e internacional.

### 4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La participación de los asociados en el proyecto es opcional.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado".

## 5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **12 (doce)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **18 (dieciocho)** meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá al que se señale en el convenio de subsidio.

## 6. El apoyo

### 6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)**.

Además, dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 U.F. anual)	50%
Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F. anual)	40%
Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 U.F. anual)	30%

(\*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

### 6.2. Aportes de los participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios y, eventualmente, valorados.

Los aportes valorados de los participantes, no podrán exceder el 10% del costo total del proyecto, y sólo podrán destinarse al financiamiento del equipo de trabajo del proyecto, que corresponda a personal preexistente del beneficiario, cuya participación sea necesaria y que esté directamente vinculada a la ejecución del mismo, el que debe presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos".

Se entiende por aporte pecuniario, el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de

instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el aportante y/o en los demás participantes, al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento de financiamiento.

### **6.3. Aumento del porcentaje cofinanciamiento**

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a un aumento de los mismos, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”, o bien, que el proyecto comprometa en sus resultados “aportes medioambientales y/o sociales”.

#### **a) Proyectos ejecutados por empresas lideradas por mujeres**

Los postulantes podrán optar a que se aplique, en el caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo en el formulario, si opta al aumento de hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto), por sobre los máximos establecidos en el número 6.1 de las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte pecuniario, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento, solo será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado al momento de la formalización del proyecto, que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En el caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

#### **b) Proyectos que comprometen resultados relativos a aportes medioambientales y/o sociales**

Los beneficiarios, al momento de postular, podrán comprometer que su proyecto obtendrá resultados que signifiquen un aporte medioambiental y/o social. Si al término de la ejecución del mismo, dichos resultados son íntegramente obtenidos, se aumentará hasta en un 10% el porcentaje de cofinanciamiento de InnovaChile y se efectuará el reembolso de recursos que corresponda.

Para lo anterior, **durante la postulación**, el beneficiario deberá indicar expresamente en las secciones del formulario establecidas al efecto, el o los resultados mediante los cuales se obtendrán aportes medioambientales y/o sociales, la línea base considerada para su medición, y los medios de verificación de los resultados comprometidos. En el respectivo formulario de postulación, InnovaChile señalará los ámbitos medioambientales y/o sociales específicos, dentro de los cuales deben estar los resultados comprometidos.

Los resultados comprometidos deben cumplir con los tres siguientes requisitos:

- Estar relacionados con el proyecto.
- Ser significativos (no marginales).
- Ser coherentes con el plan de trabajo presentado.

El Subcomité, al momento de aprobar el proyecto, determinará si los resultados sociales y/o medioambientales propuestos cumplen con los requisitos antes señalados y, por lo tanto, pueden ser considerados para efectos de aumentar el porcentaje de cofinanciamiento.

Durante la revisión del informe final del proyecto, InnovaChile verificará la obtención de los resultados señalados. Para estos efectos, el beneficiario deberá presentar en dicho informe aquellos antecedentes que permitan verificar, por una parte, la información y construcción de la línea base y, por otra, el cumplimiento íntegro de los resultados propuestos.

Los aumentos indicados en las letras a) y b) anteriores **no son acumulables (son excluyentes)**, y en ningún caso podrán significar la entrega de un subsidio por sobre \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).

Asimismo, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6.1 anterior, sin considerar el porcentaje de cofinanciamiento adicional solicitado.

## 7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidios y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

### 7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y que esté directamente vinculada a la ejecución del mismo, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos".
  - Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal **nuevo** y preexistente **del beneficiario**. No se establecen topes del subsidio para financiar al **personal nuevo**, no obstante, sólo se podrá destinar como máximo **hasta un 20,00%** del subsidio al **personal preexistente**.
  - Con aportes de los participantes, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y de personal preexistente, éste último con un tope máximo de **hasta un 10,00%** del costo total del proyecto.

Se entiende por **personal preexistente** el que esté contratado por el participante al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento de financiamiento.

El cumplimiento de lo señalado en el presente literal, será materia del análisis de pertinencia.

- b) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- c) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la obtención de los objetivos del proyecto.

### 7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados a la validación a escala industrial y/o comercial del **Producto Tecnológico Comercializable**, considerando las siguientes subcategorías:

- a) Actividades necesarias para la introducción a mercado nacional e internacional del **Producto Tecnológico Comercializable**, tales como:
  - Validaciones técnicas particulares y específicas del mercado de destino.
  - Pilotos y pruebas de producción por unidad y producción en masa.
  - Maduración del modelo de negocios.

- Validaciones comerciales e industriales (incluyendo participación en ferias tecnológicas del mercado de impacto del proyecto).
  - Usabilidad (usuario y/o cliente).
  - Participación en rondas de inversión para el proyecto.
  - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
- Estrategia de protección.
  - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.
- c) Actividades destinadas al escalamiento comercial del **Producto Tecnológico Comercializable**, tales como:
- Estrategia e implementación del plan de escalamiento y/o internacionalización.
  - Estrategia e implementación del plan de comercialización y marketing.
  - Prospección comercial y/o programas de *softlanding*.
  - Asesorías legales, tributarias y financieras internacionales.
  - Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).

### 7.3. Actividades No Financiables

No se podrá financiar con subsidios y/o aportes:

- Publicaciones académicas ni actividades de investigación, como tampoco de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto, servicio y/o proceso que el beneficiario escale, valide y/o empaquete a través del proyecto.
- Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios: salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura, justificada para la realización del proyecto.
- Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, permiso en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- Aquellas actividades y gastos dispuestos en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales.

## 8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

### a) Problema, desafío u oportunidad

#### i. Diagnóstico

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.

#### ii. Impacto

- Cuantificación, en términos de indicadores monetarios y no monetarios, del problema, desafío u oportunidad.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el desarrollo proyecto, así como de sus intereses y necesidades.

### b) Propuesta o solución

#### i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.



- Identificación y descripción, preliminar, de los resultados o metas comprometidas en el informe a entregar hasta el mes 8 (ocho) de ejecución del proyecto, con sus respectivos indicadores.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse utilizando las cuentas presupuestarias Recursos Humanos y Gastos de Operación, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

#### **ii. Grado de novedad y diferenciación**

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad, identificado productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar.
- Identificación de los desafíos tecnológicos que se deben enfrentar para el desarrollo de la propuesta o solución, señalando las dificultades e incertidumbres técnicas que hacen que dichos desafíos sean complejos de abordar.
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las alternativas y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel de la empresa, la región, el país o el mundo.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.

#### **iii. Modelo de negocios**

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno.
- Descripción del modelo de ingresos o ahorros económicos de la propuesta o solución.
- Cuantificación fundamentada, en términos de indicadores monetarios, de la magnitud de dichos ingresos o ahorros económicos.
- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- Descripción de las estrategias para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial, o las nuevas variedades vegetales, que se generen en el marco del proyecto.
- Descripción de la estrategia para la creación y captura del valor generado a través del desarrollo del proyecto.
- Descripción de la estrategia y/o metodología propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

#### **iv. Externalidades**

- Descripción de los efectos o externalidades medioambientales, sociales y/o económicas, tanto positivas como negativas, que el proyecto podría generar en el territorio en que se inserta.

### **c) Capacidades**

#### **i. Equipo de Trabajo**

- Identificación del equipo de trabajo del proyecto, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### **ii. Beneficiario y entidades asociadas**

- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario y asociados), en cuanto a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto, en cuanto a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

d) **Producto tecnológico comercializable**

- Descripción del estado de avance actual del producto tecnológico comercializable, identificando los desafíos ya resueltos y las funcionalidades y/o atributos que posee actualmente.
- Ventas logradas a la fecha y alcance actual de las mismas.
- Número de clientes y/o usuarios, dando cuenta de pruebas y resultados.
- Levantamiento efectivo de capitales públicos y/o privados.

**9. Evaluación**

**9.1. Aspectos generales**

De forma previa a la evaluación, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el número 12 de estas bases.

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará en dos etapas, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios señalados más adelante para cada una de ellas.

Durante la evaluación, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además, y sin perjuicio de lo señalado en la letra b) del número 9.2 siguiente, durante las distintas etapas, InnovaChile podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En el caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará, para cada etapa, un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

**9.2. Primera etapa de evaluación y criterios de evaluación**

En esta primera etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, para lo cual se considerará la información contenida en el formulario de postulación y sus anexos.

Los criterios y ponderadores de evaluación para esta etapa son los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Detalle</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Problema, desafío u oportunidad</b>	<b>Impacto</b>	Se evaluará que el problema desafío u oportunidad se dimensione de manera realista e informada, y que se muestre un buen nivel de entendimiento de los actores que involucra el proyecto y sus intereses o necesidades.	10%
<b>Propuesta de solución</b>	<b>Metodología</b>	Se evaluará la claridad en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, a través de un plan de trabajo claro, preciso y bien	20%

		<p>estructurado.</p> <p>Además, se evaluará que los resultados, metas e indicadores, relativos a los hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación, sean oportunos, verificables y atingentes al plan de trabajo.</p> <p>Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto.</p>	
	<b>Grado de novedad y diferenciación</b>	<p>Se evaluará que el producto, servicio y/o proceso demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional e internacional, en los ámbitos científico, tecnológico y/o comercial a nivel mundial.</p> <p>Además, se evaluará que el producto, servicio y/o proceso agregue valor por sobre soluciones alternativas que ya están disponibles para abordar el problema, desafío u oportunidad.</p>	40%
<b>Capacidades</b>	<b>Resultados logrados</b>	<p>Se evaluarán los resultados logrados por el beneficiario a la fecha, en relación al producto, servicio y/o proceso postulado. Para dichos efectos, se considerará el monto de ventas, el alcance actual de éstas, las tasas de crecimiento en función del mercado, el número de clientes, el número de usuarios, el levantamiento de inversión pública y privada, y el alcance actual de la solución.</p>	30%

Como resultado de esta primera evaluación, se elaborará un ranking preliminar, y un total de **hasta 60 proyectos** podrán continuar a la segunda etapa de evaluación.

La Dirección Ejecutiva, determinará fundadamente el ranking definitivo y decidirá, conforme al mismo, los proyectos que continúan a la siguiente etapa. Los restantes proyectos serán rechazados.

Para que un proyecto sea presentado a la Dirección Ejecutiva con "recomendación de continuidad", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,5.

### 9.3. Segunda etapa de evaluación y criterios de evaluación

Esta etapa segunda etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, para lo cual se considerará la información contenida en el formulario de postulación, sus anexos y en una presentación que deben efectuar los postulantes, de acuerdo a los requisitos y contenidos que se indican más adelante.

Los criterios y ponderadores de evaluación para esta etapa son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
<b>Problema, desafío u oportunidad</b>	<b>Diagnóstico</b>	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundamentada.	10%

<b>Propuesta de solución</b>	<b>Grado de novedad y diferenciación</b>	Se evaluará que el producto, servicio y/o proceso demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional e internacional, en los ámbitos científico, tecnológico y comercial a nivel mundial. Además, se evaluará que el producto, servicio y/o proceso agregue valor por sobre soluciones alternativas que ya están disponibles para abordar el problema, desafío u oportunidad..	10%
	<b>Modelo de negocios</b>	Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno, que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro y coherente con el mercado objetivo y su entorno, que se dimensionen de forma realista y fundada los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría en la potencial empresa beneficiaria. Asimismo, se evaluará que la magnitud de estos ingresos adicionales y/o ahorros de costos sean significativos y justifiquen la inversión en el proyecto. Se evaluará, además, la correcta identificación de los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto, lo adecuado de la estrategia propuesta de protección de propiedad intelectual e industrial, y lo adecuado de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.	40%
<b>Capacidades</b>	<b>Equipo de trabajo</b>	Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto de forma exitosa, y que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	25%
	<b>Beneficiario y asociados</b>	Se evaluará que el beneficiario y, si corresponde, los asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.	15%

En esta segunda etapa, el proceso de evaluación, considera las siguientes instancias, las cuales pueden ser sucesivas o paralelas:

a) **Evaluación técnica**

Cada proyecto será evaluado por uno o más ejecutivos técnicos y/o uno o más evaluadores externos, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el presente numeral, conforme a la información contenida en el respectivo formulario de postulación y sus anexos.

En relación al subcriterio “Grado de novedad y diferenciación”, para esta instancia de evaluación técnica, se calificará manteniendo la nota obtenida en la primera etapa de evaluación para el referido subcriterio.

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(50%)** de la nota preliminar de evaluación para esta segunda etapa.

b) **Demoday**

Se realizarán una o más sesiones donde los postulantes deberán presentar en forma presencial, remota o a través de un video, sus proyectos ante uno o más evaluadores, quienes realizarán un análisis del mismo, en conformidad a los criterios de evaluación señalados en el presente numeral, realizando para estos efectos, un informe que servir de insumo para la evaluación que se adopte en definitiva. Esta instancia podrá ser presenciada por los demás participantes.

Los lugares, medios, fechas y horas serán de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. **En el caso que el beneficiario no realice su presentación o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido.**

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(50%)** de la nota preliminar de evaluación de la segunda etapa.

Con estos insumos y la nota preliminar promedio obtenida para esta segunda etapa, la autoridad responsable de la evaluación determinará la nota definitiva de presentación al respectivo subcomité (instancia de decisión), para cuyos efectos realizará un informe consolidado.

Asimismo, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

Para que un proyecto sea presentado al referido Subcomité con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que estas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

## 10. Seguimiento técnico

### 10.1. Informe de avance y final

InnovaChile establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se define la fecha de entrega de informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán entregarse de acuerdo a los formatos definidos por InnovaChile.

El informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda, y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener, además de

la rendición de cuentas (gastos). InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el número 10 de las Bases Administrativas Generales, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

### **10.2. Hito técnico de continuidad hasta el mes 8**

Hasta el término del mes 8 (ocho) de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en la instancia de decisión), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la ejecución del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- f) Antecedentes que den cuenta que el beneficiario ha levantado un capital o ha tenido ventas en relación al respectivo producto, servicio o proceso, equivalentes al 20% del subsidio adjudicado y reflejado en el convenio de subsidio. Para efectos de lo anterior, y para los casos que así corresponda, si se considerará el aumento de porcentaje de cofinanciamiento establecido en la letra a) del numeral 6.3 de las presentes bases y, no se considerará, el aumento del porcentaje de cofinanciamiento establecido en la letra b) del numeral 6.3 de las presentes bases, por tener en éste último caso, un carácter de eventual cuya materialización se verifica al final del proyecto.

- InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

### **10.3. Normas comunes**

Para la evaluación de los informes antes señalados y, además, de los informes extraordinarios, InnovaChile podrá solicitar a los beneficiarios que realicen una o más presentaciones sobre los resultados de su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás beneficiarios. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En el caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

## 11. Aspectos presupuestarios

### 11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aporte, deberán ser presupuestadas, de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación", descritas en el número 3.4 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** En esta cuenta se deberá presupuestar, además, en relación al equipo de trabajo, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador.
- **Gastos de Operación:** Para los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en el número 3.4 de las Bases Administrativas Generales.

### 11.2. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

## 12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

### 12.1. Análisis de antecedentes legales:

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación.
2	Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	En el caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

## 12.2. Análisis de pertinencia:

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en el caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información o el formato solicitado, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Que el proyecto cuente y se formule a partir de un Producto Tecnológico Comercializable.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en el número 6 de estas bases.
5	En relación al equipo de trabajo directamente vinculado a la ejecución del proyecto, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos". <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que mediante aportes de los participantes no se financien remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente de los mismos, por sobre el 10,00% del costo total del proyecto.</li> <li>▪ Que se destine hasta un 20,00% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario.</li> </ul>
6	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
7	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes pecuniarios, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
8	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, el proyecto deberá estar enmarcado en las temáticas o desafíos establecidos en el aviso respectivo.
9	Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio indicado en el aviso respectivo.

Si no se cumple con alguno de los requisitos antes señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

Para la verificación de cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En el caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar errores del mismo y/o subsanar incumplimiento de requisitos.

## 13. Otros aspectos generales

### a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.



**b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)**

Para efectos del RIC, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público, la totalidad de la información contenida en los informes.

**c) Consultas**

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico **innovacion@corfo.cl**, hasta 3 (tres) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado. En el caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, InnovaChile no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

**d) Multas**

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio respectivo en poder de InnovaChile.

**e) Focalización**

▪ **Temática**

Cada llamado a concurso podrá ser focalizado por temáticas y/o desafíos, lo que será comunicado en el respectivo aviso. En tal caso, éstas se encontrarán desarrolladas en un documento complementario que será puesto a disposición de los postulantes en el sitio Web de Corfo.

▪ **Geográfica**

Cada llamado a concurso podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar enfocado geográficamente (región(es), provincia(s), comuna(s), territorios especiales y/o territorios rezagados), lo que será comunicado en el respectivo aviso.

**f) Notificaciones**

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

**g) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados**

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario persona jurídica (\*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- **Para el beneficiario persona natural:** Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la

postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 (versión completa, no compacta) y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En el caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En el caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

(\*)Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.

- 2° En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile.
- 3° Los proyectos presentados al instrumento "**CONSOLIDA & EXPANDE INNOVACIÓN**", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación Empresarial.
- 4° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese.**



**ROCIO FONSECA CHAMORRO**  
Directora Ejecutiva

